

Acuerdos para mejorar las fuentes primarias de control.

1.- Se habilitará la funcionalidad en el Sistema para que los obligados a informar a AGEMED puedan registrar el libro de movimientos de psicotrópicos, estupefacientes y materias primas de sustancias controladas.

2.- El registro de movimientos se realizará identificando tanto el Almacén Central como los Almacenes Regionales.

3.- El registro de movimientos se realizará por Motivo. Los Motivos son:

"Traslado" cuando el movimiento se produce dentro de la empresa entre sus distintos establecimientos. En una operación de traslado se deben registrar egresos e ingresos y llevar el control de saldos por Almacén.

"Bajo Autorización" cuando el movimiento se produce hacia un externo al amparo de una Autorización de Compra.

"Venta" cuando se realiza una dispensación directa. Solo cuando el tipo sea Venta, los datos del doctor y de la receta serán datos obligatorios.

"Merma o Pérdida" cuando la reducción de inventario se haya producido por mermas o pérdidas o caducidad.

4.- Los registros de movimientos podrán ser diarios, pero el cierre se realizará conforme los plazos trimestrales actualmente previstos. El Cierre Anual será realizado internamente con los cierres

trimestrales y servirá de fuente primaria de información para los reportes JIFE.

5.- Se permitirá la presentación o cierre extemporáneo de los Libros para Vigilancia. Estos cierres extemporáneos deberán ser sancionados con una multa que es la misma que actualmente esta prevista en los manuales.

6.- En todo caso se utilizará la información estandarizada, a través de la opción de selección de listas desplegables, considerando la base de datos actualizada de los Número de Registro Sanitario y de la base de datos de Denominaciones Comunes Internacionales.

7.- Se compartirá en el grupo de Whatsapp el modelo en excel del Libro para Vigilancia.